

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano gestor con posterioridad a la fecha de la evaluación de los proyectos por parte del órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones.

La presentación de las solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa de lo establecido en las presentes Bases Reguladoras y demás normativa de aplicación, en particular el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005).

4.- Las solicitudes deberán ir acompañadas, en todo caso, de la documentación que determine la convocatoria. En particular deberá acompañar:

4.1 Para las acciones relacionadas con el Fomento y desarrollo de planes de fomento de la economía local:

1. Memoria explicativa del Proyecto, cuya presentación se considera requisito imprescindible para entrar a valorar dicha solicitud. Dicha memoria hará referencia a los siguientes aspectos en el orden que se indica:

- a) Denominación del Programa, proyecto o acción concreta a desarrollar.
- b) Descripción del mismo, incluyendo una enumeración detallada de cada una de las acciones que lo componen.
- c) Fecha de inicio y finalización del programa, proyecto o acción.
- d) Descripción de los elementos de innovación, calidad y profesionalización de las actividades propuestas.
- e) Número de establecimientos que participan en las actuaciones respecto del número total de asociados pertenecientes al sector comercial. Descripción, en su caso, del método de evaluación disponible, conforme a los criterios de valoración.
- f) Lugar donde se van a desarrollar las acciones.
- g) Valoración económica del coste total del proyecto, detallando los conceptos de gasto subvencionables, conforme a lo establecido en estas bases y convocatoria, así como la cofinanciación de la entidad.
- h) Actividades, sectores y ámbito territorial en los que se pretende actuar.
- i) Personal propio que se dedique a la ejecución de acciones de dinamización del comercio minorista. Relación de medios materiales y recursos humanos de que dispone o de los que se dotará el solicitante, en la que se especifiquen las condiciones de aquéllos y el historial y capacidades de éstos, con indicación de los que se van a afectar para llevar a cabo las acciones propuestas.
- j) Actividades realizadas en los últimos cinco años, en la que se especifique el impacto sobre el comercio minorista de su actuación.

2. Copia compulsada de los documentos de constitución y de los estatutos en donde conste que las entidades solicitantes disponen de personalidad jurídica y carecen de fines lucrativos, en su caso.

3. Original o fotocopia de la documentación acreditativa de la capacidad del representante legal de la entidad solicitante, para actuar en nombre y representación de la misma.

4. Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.

5. Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta en la que haya de ingresarse, en su caso, la ayuda.

6. Justificación por parte de las Entidades solicitantes de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2º y 3º del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que se realizará mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por autoridad competente podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

En particular deberán acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma

7. Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante o escrito del representante o de la persona física que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

8. Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.

4.2 Para el asociacionismo empresarial o comercial, además de la solicitud y de los demás documentos genéricos antes señalados (puntos 2º al 8º) y aquellos que determine la convocatoria, se deberán acompañar los siguientes:

-Proyectos de dinamización comercial que pretendan realizar durante el ejercicio de la convocatoria. Presupuestos y facturas pro forma de los gastos elegibles.

-Asimismo será necesario acreditar el número de socios del sector comercio que tenga la asociación a fecha de publicación de la convocatoria.

4.3 Para el Emprendimiento Joven, además de la solicitud y de los demás documentos genéricos antes señalados y de aquellos que determine la convocatoria, deberá aportar una **Memoria del proyecto** acreditativa del cumplimiento de los criterios de valoración:

-Memoria del Proyecto en el que definirá la materia o sector de la actividad empresarial pretendida. Que el proyecto está o ha estado avalado por la Universidad y por los concursos de emprendimiento joven que viene haciendo la Ciudad de Melilla en colaboración con la Universidad de Granada y el Ministerio de Educación, y justificación del carácter innovador y originalidad del proyecto, en relación a los procesos, productos, servicios o método de producción, con las previsiones o expectativas de generación de empleo y su carácter de sostenible con el medio ambiente.

Asimismo deberá aportar:

-Copia autenticada del N.I.F. del solicitante y del resto de los socios.

-Certificado acreditativo de residencia o consentimiento expreso a la Ciudad Autónoma de Melilla para su consulta